

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinte de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia realizada por el jurado don Raimundo Cardemil R. y mientras se realizaba el rodeo del Club Olivar, Asociación OHiggins, los días 11 y 12 de octubre de 2025 en contra de Matías García H. Nº 158720 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 080- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para los efectos precedentemente indicados.

Rol 080-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo A. Valdebenito Bugmann Presidente